



"porque nos gusta trabajar"

**ACUERDO No. 019
(24 de noviembre de 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO"

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TANGUA – NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 44 de 1990, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal, votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal: **"Artículo 338: En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sueldos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos"**.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 en su numeral 6 prevé como atribución de los concejos municipales: **"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley"**.



"porque nos gusta trabajar"

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se expiden normas de promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones, se creó el impuesto unificado que se pagara bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al regimen.

Es así que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.

Mediante acuerdo 020 de diciembre 11 de 2020, el Honorable Concejo del Municipio de Tangua, aprobó en el artículo 39, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado, teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional.

En el artículo 42 de acuerdo 020 estableció que la tarifa aplicable será la misma para los contribuyentes que se acojan o no al Régimen Simple de Tributación

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de TANGUA – NARIÑO.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. MODIFIQUESE el Artículo 39 del Acuerdo 022 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

TARIFAS APLICABLES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en el Municipio de Tangua – Nariño

ARTICULO SEGUNDO. Elimínese el párrafo segundo del artículo 42 del Acuerdo 022 de diciembre de 2020 el cual quedará así:

Tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado. La tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicable en el Municipio de



"porque nos gusta trabajar"

TANGUA para los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simple de Tributación, será la siguiente:

| Actividad | Agrupación | Tarifa por mil consolidada |
|------------|------------|----------------------------|
| Industrial | 101 | 7 |
| | 102 | 7 |
| | 103 | 7 |
| | 104 | 7 |
| Comercial | 201 | 10 |
| | 202 | 10 |
| | 203 | 10 |
| | 204 | 10 |
| Servicios | 301 | 10 |
| | 302 | 10 |
| | 303 | 10 |
| | 304 | 10 |
| | 305 | 10 |

Las tarifas anteriormente señaladas, comprenden la tarifa del impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

Sólo para efectos de la determinación de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, las actividades de servicios, industria y comercio y su agrupación, serán las establecidas en el numeral 1 del Anexo 4 Decreto 1091 de 2020 o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.



"porque nos gusta trabajar"

ARTICULO TERCERO. Vigencias y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tangua, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

IVAN DELGADO NOGUERA
Presidente Concejo Municipal De Tangua

Dayana Alexandra López
DAYANA ALEXANDRA LÓPEZ
Secretaria



"porque nos gusta trabajar"

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TANGUA – NARIÑO**

HACE CONSTAR:

Que el **ACUERDO No. 019** de noviembre 24 de 2022, fue debatido y aprobado en dos debates correspondientes al mes de noviembre de 2022 así:

PRIMER DEBATE: 18 de noviembre

SEGUNDO DEBATE: 24 de noviembre

En constancia se firma el presente, a los veintidós (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Dayana López Algado
DAYANA ALEXANDRA LÓPEZ
Secretaria Concejo Municipal De Tangua

Municipio de Tangua noviembre 25 de 2022.

En la fecha entrego el Acuerdo No. 019, al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo y posteriormente sea remitido a la Gobernación Departamental.

Dayana Alexandra López
DAYANA ALEXANDRA LÓPEZ
Secretaria Concejo Municipal De Tangua



"PARA VOLVER A CREER"

Tangua, 25 de noviembre de 2022

En esta fecha se sanciona el Acuerdo No. 019 de noviembre 24 de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO.

PUBLIQUESE, REVISESE Y CUMPLASE

EMERSON JAVIER MEJIA RIVAS.
 Alcalde Municipal de Tangua.

LA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TANGUA

HACE CONSTAR:

Que en la fecha se sanciona el Acuerdo No. 019 de noviembre 24 de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO

Se publica de conformidad por la Ley durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022, en la cartelera de la Alcaldía. Una vez efectuado lo anterior se dispondrá el envío del Acuerdo No. 019 a la Gobernación de Nariño (Planeación Departamental).

En constancia se firma en Tangua (N.) a los veintitrés (25) días del mes de noviembre de 2022.

VERONICA TIMANA URBINA
 Secretaria Ejecutiva del Despacho Municipal

| | | |
|--|--|--|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| VERONICA TIMANA URBINA Secretaria Ejecutiva del Despacho | PATRICIA VILOTA BRASO Asesora Jurídica | FRANCY ESCOBAR TIMANA Secretaria de Hacienda |